



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00106-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS PINOS
MUNICIPIO:	PAEZ - CAUCA
VEREDA:	RIO CHIQUITO
MATRICULA INMOBILIARIA:	134-6612
CEDULA CATASTRAL:	19-517-05-00-0009-0002-000
ÁREA:	959 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 122901, en dirección sur-este, en línea recta, hasta llegar al punto 122902 en una distancia de 45,01 metros colinda con la Vía destapada K 4. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 122902 en línea recta, en dirección sur-oeste, hasta llegar al punto 122899 en una distancia de 32,22 metros colinda con el predio de Gustavo Aley Salomón Valencia. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 122899 en línea recta, en dirección nor-oeste, hasta llegar al punto 122900 en una distancia de 30,65 metros colinda con el predio de María Chicue. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 122900 en línea recta y en dirección norte hasta llegar al punto 122901 en una distancia de 21,97 metros colinda con el predio de Polo Vargas. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 335 de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Agosto de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ